## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026), Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 *"NARIÑO REGIÓN PAÍS PARA EL MUNDO"* – Plan Territorial de Salud de Nariño.

En virtud del artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015; se procede a estructurar los estudios previos dentro del proyecto con el fin de fortalecer la prestación de servicios en el Departamento de Nariño en desarrollo del proyecto aprobado mediante el BPIN 202400000005212 incluido en el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES DE IDSN, NARIÑO".**

Igualmente, esta entidad ha efectuado el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación que se requiere adelantar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Para efectos de atender las necesidades identificadas en el proyecto, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere adelantar el correspondiente proceso de selección de la oferta más favorable.

Es deber del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, propender por el mantenimiento preventivo y correctivo de su infraestructura que permita una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado, logrando así dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, además de minimizar los riesgos y peligros que puedan presentar en las instalaciones de la entidad.

Es crucial que, como parte de este compromiso con el mantenimiento y la mejora continua, el Instituto Departamental de Salud de Nariño enfoque sus esfuerzos en garantizar **la adecuación y modernización de la infraestructura física de la sede Pilcuan**. Esta obra es fundamental para optimizar las condiciones de uso, seguridad y funcionalidad de las instalaciones, beneficiando directamente a los usuarios y al personal

Las instalaciones de entidades públicas son fundamentales para la gestión eficiente y transparente de los asuntos de gobierno, la implementación de políticas públicas y la prestación de servicios a los administrados, ya que actúan como espacios de intermediación entre las autoridades y los ciudadanos, facilitando el acceso a la información, la atención de peticiones y la resolución de dificultades de variada índole, normalmente de interés general.

Dichas instalaciones, por el exigente uso al que están expuestas, con ocasión a la masiva concurrencia de personas, tanto usuarios internos

como externos, y por la cantidad y complejidad de proceso y procedimientos que se llevan a cabo en ellas, mismos que exigen la utilización de materias, insumos y equipos, ordinariamente presenta problemas en su infraestructura, por el natural desgaste al que se someten, lo que puede convertirse en factor de riesgo para las personas que allí concurren, de modo que todos los sistemas debe funcionar adecuadamente para minimizar esa clase de riesgos al tiempo de salvaguardar su estabilidad financiera por los costos que demandarían los posibles perjuicios que se causarían ante la falta de mantenimiento.

La gestión del mantenimiento de las entidades de derecho público es esencial para satisfacer las necesidades de los usuarios, de allí que las inversiones en mantenimiento preventivo y correctivo son fundamentales porque se reduce el tiempo de indisponibilidad, se minimizan los costos evitables y se mejora la eficacia de los resultados de los procesos y la gestión encomendada a la entidad.

El continuo uso legítimo de las instalaciones físicas de la entidad deriva en un normal deterioro de la infraestructura, que, sumado a los nuevos desarrollos tecnológico en materia de instalaciones eléctricas, y de comunicaciones imponen la necesidad de proceder a acciones de mantenimiento y adecuación de la infraestructura física, que permitan la prestación del servicio en condiciones de seguridad, disponibilidad, comodidad, continuidad, y eficiencia.

Con la materialización del proyecto en cuestión, se procura recuperar la funcionalidad de algunos espacios físicos del IDSN, evitando mayores deterioros, e impactando positivamente en la experiencia de usuarios y personal. Esto se logrará mediante la construcción de una moderna piscina y jacuzzi, junto con duchas y vistieres completamente renovados, dotados de instalaciones hidrosanitarias y acabados de calidad. Adicionalmente, se realizará la optimización de las redes eléctricas de media y baja tensión, incluyendo una nueva subestación eléctrica para garantizar un suministro seguro y eficiente. Finalmente, se edificará una caseta para vigilante y aseador, mejorando las condiciones laborales y de seguridad, mientras que la demolición de las antiguas cabañas y vestidores permitirá disponer de un espacio liberado para futuras mejoras y la correcta ejecución de la obra.

De acuerdo a lo expuesto, para satisfacer la necesidad planteada el IDSN debe adelantar el proceso contractual para la selección de la oferta más favorable, a fin de celebrar un contrato de obra en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que define esa clase de relaciones contractuales como: "*…los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago*".

Las obras por ejecutar obedecerán a las especificaciones técnicas que aparecen en documentos adjuntos que hacen parte del presente estudio y en todo caso deberá obedecer a las normas vigentes aplicables, y todas las demás que se apliquen de acuerdo con las mencionadas especificaciones técnicas.

Por su parte, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bombona
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través del supervisor designado por la entidad

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y para el cual se tomará como base para presentar informes los formatos del Sistema de Gestión de Calidad del IDSN y podrá contar con los profesionales de apoyo a la supervisión.

Adicionalmente, el Instituto Departamental de Salud Departamental, designará como supervisor de los contratos de obra que se deriven de este proceso a un profesional universitario de la Oficina Asesora de Planeación que se designe para tal fin, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, informes, los certificados de cumplimiento y proyectarán la respectiva acta de liquidación y demás documentos solicitados por esta entidad las entidades de control

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos que se deriven de este proyecto.

La presente contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones del IDSN 2025.

## ALCANCE

El alcance del proyecto se ejecutará de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás disposiciones establecidas en el pliego de Condiciones, en especial las consignadas en el Anexo Técnico, Cuadro de Cantidades y presupuesto y de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas, los estudios previos, así como la oferta presentada por el contratista y aceptada por la Entidad y los demás documentos que forman parte del proceso de selección.

## ESPECIFICACION TÉCNICA

Las Especificaciones técnicas y Presupuesto Oficial hacen parte del pliego y se encuentran publicadas en documento anexo de manera independiente. Los diseños y estudios existentes reposan en medio físico y magnético en el IDSN y podrán ser consultados en cualquier momento.

- **ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES**

El Instituto Departamental de Salud de Nariño requiere seleccionar al contratista para que realice la ejecución de obras cuyo objeto es el

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DE PILCUAN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas en los productos de estudios y diseños de la oficina asesora de planeación del IDSN, el presente estudio previo y los demás documentos que formen parte del proceso de selección.

NOTA: Bajo ningún concepto el Contratista podrá realizar modificaciones a los diseños entregados de manera unilateral salvo el análisis y revisión, aprobación y el visto bueno del Supervisor de la entidad contratante. Para el caso específico de los diseños el contratista deberá analizarlos y hacer los comentarios que considere pertinentes en aras de mejorar los procesos constructivos; cualquier modificación de lo previsto en los planos deberá ser aprobada por parte del Supervisor de la entidad contratante

- **CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

Los bienes y servicios que ofrecerán los proponentes a la Entidad se encuentran identificados en el clasificador de bienes y servicios en los siguientes códigos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| *F. Servicios* | ***72:*** *Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento* | ***14:*** *Servicios de construcción pesada* | ***11:*** *Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura* |
| *F. Servicios.* | ***72:*** *Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento* | ***14:*** *Servicio de construcción pesada* | ***15:*** *Servicio de preparación de tierras.* |
| *F. Servicios.* | ***72:*** *Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento* | ***15:*** *Mantenimiento y construcción de comercio especializado* | ***27:*** *Servicios de instalación y preparación de concreto* |
| *F. Servicios.* | ***72:*** *Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento* | ***15:*** *Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado* | ***31:*** *Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas* |
| *F. Servicios.* | ***72:*** *Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento* | ***10:*** *Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura* | ***15:*** *Ingeniería civil y arquitectura* |
| *F. Servicios* | ***81:*** *Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología* | ***10:*** *Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura* | ***16:*** *Ingeniería mecánica* |

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
IQNET
icontec ISO 9001
SC-CER98915

auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente Estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, le corresponde al Contratista realizar la ejecución de la obra con base a las cantidades y valores pactadas, permisos y demás obligaciones que sean necesarios para el normal funcionamiento, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros ambientales y legales.

El contratista responderá civil, penal y disciplinariamente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al IDSN, derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: Cumplir a cabalidad el objeto del contrato cuyas actividades se establecen en el cuadro de presupuesto, en las especificaciones técnicas y las instrucciones del supervisor y las siguientes:

1. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.
2. Estudiar y analizar los informes, especificaciones suministradas por el Instituto Departamental de Salud de Nariño para la ejecución de las obras.
3. Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.
4. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
5. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras.
6. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
7. Determinar, en coordinación con la supervisión los presupuestos de las obras extras o adicionales.
8. Preparar y presentar cuando el Instituto Departamental de Salud de Nariño lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los

equipos utilizados, clima, y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo, se deberá presentar informes mensuales escritos y fotográficos con los anteriores aspectos.

9. El contratista deberá mantener mínimo un (1) frente de trabajo de obra civil, para la ejecución del contrato, el no acatamiento dará lugar a la aplicación de la póliza única por incumplimiento. Para tal efecto, deberá mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones. para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos en el caso de justificar por fuerza mayor el cambio de alguno de los integrantes del equipo mínimo.
10. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Instituto Departamental de Salud de Nariño encomendados.
11. Asistir a reuniones periódicas con el Instituto, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, entre ellas.
12. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos. Dichos planes de contingencia deberán ser aprobados por la supervisión del proyecto.
13. Exigir el cumplimiento en la obra, de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal. Debido que el laboratorio maneja pruebas que puedan afectar la salud de los trabajadores se deberá garantizar elementos de Bioseguridad permanentes para todo el equipo de trabajo.
14. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
15. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
16. Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el supervisor.
17. Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras, y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).
18. Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros.
19. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista y un delegado del Instituto Departamental de Salud de Nariño efectuaran una visita de inspección a las mismas con el objeto de

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

determinar su estado.

20. Hacer limpieza de escombros diarios, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el Instituto realizará los trabajos y cargara su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final.
21. **SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra.
22. Cumplir con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
23. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, en los temas relacionados a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
24. El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante el Instituto Departamental de Salud de Nariño y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección y los demás elementos requeridos.
25. El Contratista deberá suministrar a la supervisión, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.
26. El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94).
27. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de la obra, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
28. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por la obra.
29. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar los mantenimientos, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato

30. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
31. Recolectar, analizar y verificar toda la información que exista en cuanto a estudios y diseños para el proyecto.
32. Obtener la aprobación por parte de la supervisión del cronograma detallado por actividad presentado con la propuesta.
33. Obtener la aprobación por parte de la supervisión de la totalidad de las hojas de vida del personal mínimo requerido para el proyecto de acuerdo a la propuesta presentada y dedicación exigida en el pliego de condiciones. Así mismo deberá remitir a la supervisión la totalidad de los contratos del personal mínimo requerido, para el proyecto.
34. Entregar para revisión minuciosa del supervisor la totalidad de los análisis de precios unitarios ofertados por el contratista, los cuales deben estar de acuerdo con la propuesta presentada.
35. El contratista de obra debe dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos que se mencionan en el contrato y el pliego de condiciones para esta etapa.
36. El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.
37. El Contratista asumirá la responsabilidad y costos presentados por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución de la obra. El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.
38. El contratista deberá prever en su propuesta planes de contingencia para mitigar por salida del mercado de insumos o materias primas para la ejecución de las obras objeto del contrato, teniendo también un Plan de Calidad acorde con el proyecto y de conformidad a la zona del proyecto.
39. El contratista asumirá total responsabilidad por los paros ocasionados por los trabajadores y personal de la obra por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho
40. El contratista se responsabiliza de la accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en la obra. Falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres y demás señalización necesaria.
41. El contratista responderá por daños a terceros por inadecuadas prácticas en el proceso constructivo.
42. El contratista responderá patrimonialmente por ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por procedimientos

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bombona
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

constructivos inadecuados imputables al CONTRATISTA.

43. Determinar, con la aprobación de la supervisión los presupuestos de las obras extras o adicionales en caso de que se generen, las solicitudes deben presentarse debidamente analizados por el contratista y justificados y aprobados por la supervisión para ser remitidos a la Entidad y de ser procedentes incorporarlos en la modificación al contrato respectivo.
44. Las empresas subcontratadas para suministro de material y manejo y disposición de residuos (RESPEL, RCD, ordinarios y aprovechables), deberán contar con las debidas autorizaciones otorgadas por Autoridades competente.
45. El manejo de residuos deberá responder a la normatividad ambiental vigente, incluyendo la separación, presentación, disposición, y aprovechamiento.
46. El Profesional responsable del SST deberá verificar que todo el personal vinculado por el contratista cumpla con el certificado de trabajo avanzando en alturas actualizado (Resolución 4272 del 2021 ministerio trabajo).
47. El contratista garantizara que el personal encargado de la instalación de la electrobomba se encuentre certificado y cumple con la normatividad vigente.

**OBLIGACIONES CON RESPECTO AL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**:

a) De acuerdo al personal presentado en su propuesta el cual es inmodificable y deberá permanecer en obra, cumpliendo su dedicación en la obra.

b) Presentar a la supervisión con cinco (05) días de antelación al inicio de las labores, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, según se requiere en el presente documento.

c) Contar con los profesionales o técnicos, que se requieran para cumplir cabalmente el objeto contractual, además del personal mínimo exigido

d) Garantizar que todos los profesionales, a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

e) Garantizar que el equipo de trabajo ofrecido será el utilizado para la ejecución del contrato.

f) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista oferente requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado solamente por fuerza mayor o caso fortuito, éste deberá tener igual perfil igual o superior al presentado en su propuesta, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo ofrecido.

g) Asumir, por su cuenta y cumplir estrictamente con el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios establecidos en su propuesta de todo el personal que ocupe en la ejecución la asesoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el IDSN, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

El contratista mantendrá indemne al IDSN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o exigir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel o sus proveedores o contratistas durante la ejecución del objeto, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se considera como hecho imputable al contratista todas las acciones u omisiones de su personal de sus proveedores o del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores o defectos de sus trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones.

| | |
|---|---|
| **FUNDAMENTO JURIDICOS** | Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 (artículo 2-1), Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 El régimen legal aplicable al presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios; en los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. La contratación de las obras civiles que se requiere celebrar a través del presente proceso se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio (TLC) que vinculen al estado colombiano.<br><br>De conformidad con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección será mediante Selección abreviada de menor cuantía. |
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE** | Oficina Asesora de Planeación –IDSN |


Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bombona
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
IQNET
icontec ISO 9001
SC-CER98915

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO** | OAP054<br>El (la) Contratista se obligará con el Instituto Departamental de Salud de Nariño, a realizar las actividades de construcción, remodelación y mantenimiento en cumplimiento del proyecto de: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES DE IDSN, NARIÑO"**, sede Pilcuan finca El Paraíso – Municipio Imués, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y anexos técnicos que hacen parte integral de los documentos contractuales. |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA** | **MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**: La modalidad de selección para la escogencia del contratista se efectuará a través Selección abreviada de menor cuantía de acuerdo a lo contemplado en numeral 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente los mecanismos de contratación, y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.<br>**JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía del artículo 2.2.1.2.1.1.1. y s.s. del mismo decreto. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido por el proponente, efectuadas las correcciones aritméticas a las que hubiere lugar previa adjudicación del mismo.<br>Así las cosas, la oferta más favorable para la entidad contratante será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio señalados en el proceso, de las propuestas que resulten habilitadas. |
| **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO** | Plazo para la ejecución del objeto contractual se ha estimado a partir del Acta de Inicio, previo cumplimento de los requisitos de legalización y ejecución sin superar el 31 de diciembre del 2025; el contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación<br>El contrato tendrá vigencia durante el plazo para la ejecución del objeto contractual más el tiempo previsto para el amparo de los riesgos señalados en las garantías, cuando se efectúe |

| | |
|---|---|
| | el cierre total.<br><br>El plazo aquí establecido se desarrollará, ejecutará y regirá por lo dispuesto en las cláusulas correspondientes de la minuta de contrato y en la programación de la obra que sea aprobada por la supervisión del contrato.<br><br>No se aceptan propuestas que contemplen mayor plazo al establecido en el pliego de condiciones. |
| **APROPIACION PRESUPUESTAL** | Para asumir el pago del valor del contrato que resulte adjudicado, el IDSN cuenta con disponibilidad así:<br><br>**No. CDP** \| **FECHA** \| **VALOR CDP** \| **VALOR PARA APROPIAR**<br>2025002700 \| 30/07/2025 \| $577.600.038 \| $577.600.038 |
| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | El valor estimado del contrato es de: **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($577.600.038) MCTE**<br><br>Los costos estimados de las obras se basan en análisis de precios unitarios para ello se han hecho consulta de precios del mercado y se tuvo en cuenta los gastos necesarios para el suministro e instalación de los materiales e insumos incluyendo el IVA e igualmente para la realización de las obras a que se refieren dichos precios. Igualmente incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos.<br><br>El valor estimado del contrato a celebrar y que corresponde al presupuesto oficial del presente proceso de selección, fue calculado y ajustado con base en las cantidades de obra del proyecto y sus especificaciones técnicas, cuyos estudios y documentos reposan en el IDSN, teniendo en cuenta precios de mercado, el lugar de ejecución de las obras, la disposición de personal y las fuentes hacen parte integral del proceso.<br><br>Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el |

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

| | |
|---|---|
| | gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, además de los costos necesarios generados por el contratista, con el fin de cumplir con los fundamentos básicos del contrato, en todo caso los requeridos para la conformación de sus equipos de trabajo profesional, técnico y administrativo, acordes a los requerimientos de cada obra civil y de la entidad contratante.<br><br>El proponente o contratante deberá estimar o contemplar en su propuesta los costos de legalización y deducción de impuestos o tasas que serán de su cargo, si fueren necesarios en los términos de la ley; los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, no se aceptará reclamación alguna por estos conceptos.<br><br>La adjudicación del presente proceso de selección se hará de manera total y no puede exceder el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada. El valor del contrato será el de la oferta seleccionada con las correspondientes correcciones aritméticas a que hubiese lugar, a precios unitarios fijos.<br><br>El presente proceso de contratación se encuentra en el Plan de Adquisiciones del IDSN. |
| **FORMA DE PAGO** | EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO pagará el valor del contrato de la siguiente manera:<br><br>El valor del contrato, se cancelará según actas parciales y final de entrega de obra, incluyendo la de liquidación, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.<br><br>PARÁGRAFO 1°: Para el acta de pago parcial y/o final se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del IDSN. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación, un porcentaje de ejecución y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades, y soportes requeridos por el Supervisor. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del Supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de |

2011.

PARÁGRAFO 2º: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º: EL IDSN no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6º: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por el IDSN.

PAGO DE ÍTEMS NO PREVISTOS: Si durante la ejecución del contrato se llegare a presentar la necesidad de ejecutar actividades de obra diferentes a las inicialmente relacionadas en la propuesta económica, éstas serán canceladas por el IDSN, siempre y cuando se siga el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá presentar solicitud formal al supervisor donde se justifique la necesidad de incluir ítems no previstos en la propuesta económica y supere el porcentaje de Imprevistos asignado en el AIU.

2. El supervisor deberá analizar la procedencia de la solicitud y si la autoriza, deberá solicitar al contratista la elaboración de los APU y las cotizaciones (mínimo 3) para determinar el valor del ítem y así mismo, notificar a la entidad mediante una comunicación sobre la necesidad de estos nuevos ítems. (El contratista No podrá ejecutar actividades No contractuales sin previa autorización del APU No previsto).

3. El contratista presentará los APU de los ítems no previstos para la revisión y aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando se cuente con presupuesto para la ejecución de las actividades o exista balance financiero. Para la autorización de estos APU, se deberá

| | |
|---|---|
| | elaborar un acta de fijación de precios no previstos que deberá ser suscrita por el contratista de obra, y el supervisor del contrato. Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin la respectiva aprobación por parte del IDSN.<br><br>4. En el caso en el que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que el supervisor informe al CONTRATISTA sobre la necesidad de ejecutar el ítem, actividad no prevista y el evento, en que no se presenten los Precios Unitarios debidamente soportados, en un tiempo estimado de diez (10) días calendario máximo, una vez cumplido el plazo, el supervisor procederá a presentar al IDSN el APU correspondiente con precios del mercado el cual se entenderá aceptado por el Constructor.<br><br>Se cancelará según actas parciales y final de entrega de obra, incluyendo la de liquidación, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.<br><br>Para el pago final, EL CONTRATISTA deberá entregar al IDSN los siguientes documentos técnicos: Planos actualizados de construcción; Bitácora de obra, memorias del proceso constructivo, y la garantía de estabilidad de la obra, en favor del IDSN.<br><br>Los recursos del desarrollo de este contrato corresponden a recursos propios del IDSN. |
| **INTERVENTORIA O SUPERVISION** | La Supervisión estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del IDSN que contará con un equipo técnico de apoyo; o quien haga sus veces. |
| **AMPARO A POSIBLES RIESGOS** | El contratista deberá constituir garantía que ampare el cumplimiento del contrato de conformidad lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:<br><br>**Cumplimiento del contrato**. - Valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.<br><br>Pago **de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. - Valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y a tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato<br><br>**Estabilidad y calidad de la obra:** Este amparo cubre a la Entidad de los per- juicios |

| | |
|---|---|
| | ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final<br><br>**Responsabilidad civil extracontractual**: El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato |

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

**REQUISITOS HABILITANTES**:

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

**GENERALIDADES**

a) Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

b) En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

c) Todos los proponentes deben diligenciar el anexo de Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el anexo correspondiente para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

d) Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

**DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES**

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

**a)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

**b)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

**c)** No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

**d)** No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad podrá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de

Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**1. CAPACIDAD JURÍDICA.**

Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica para presentar propuestas y celebrar contratos con el IDSN, a través de los siguientes documentos:

Copias de la cédula de ciudadanía o documento de identificación.

Para personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal.

Para consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificación de sus integrantes.

- Certificado de inscripción en el registro único de proponentes ante la Cámara de Comercio respectiva – RUP
- Copia del Registro Único Tributario – RUT
- Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente y representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del proponente y representante legal.
- Comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al último período, cuando corresponda.
- Póliza de garantía de seriedad de la oferta.
- Certificado sobre multas y sanciones
- Registro Nacional de Medida Correctivas
- Registro de deudores alimentarios morosos. El proponente debe acreditar no encontrarse inscrito en el REDAM.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. El proponente debe acreditar no encontrarse en el registro nacional de condenados por delitos sexuales.
- Certificación de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo con porcentaje adquirido de autoevaluación de estándares mínimos acorde a la resolución 0312 de 2019, el cual debe llevar la firma del representante legal y del responsable con licencia en salud ocupacional vigente .

## 2. CAPACIDAD TECNICA.

Los proponentes deberán acreditar que disponen de la capacidad técnica para la ejecución adecuada del objeto contractual, mediante la acreditación de la formación profesional, actividad económica o mercantil, etc.

El proponente deberá indicar como mínimo:

- Nombre del proponente y su identificación
- Nombre e identificación de la persona que emite el certificado
- Objeto, número, valor, término de ejecución, fecha de inicio, fecha de entrega final del Contrato de Obra
- Termino de vinculación del (Director de Obra o Residente de Obra según corresponda), en la ejecución del contrato de obra.
- Datos de contacto de quien emite la certificación. Igualmente se deberá adjuntar copia del contrato de obra suscrito con la respectiva entidad Contratante, acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación, como soporte de los contratos que se pretendan

Como requisito técnico mínimo, el proponente deberá anexar una relación del equipo de trabajo identificados con nombres, apellidos y documento de identificación, así como los cargos que empleará para la ejecución del contrato.

Cuando se trate de personas jurídicas, esta idoneidad profesional se deberá acreditar por el representante legal; sin embargo, en el evento que éste no ostente esta condición, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en alguna de estas áreas.

### 2.1. Equipo De Trabajo mínimo

El proponente deberá presentar en su oferta el siguiente personal profesional mínimo, el cual deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato. En caso de variación, se deberá disponer de personal que cumpla con iguales o superiores calidades académicas y de experiencia, previa autorización del IDSN.

**EQUIPO DE TRABAJO**: El proponente deberá vincular todo el personal que considere necesario para la ejecución del objeto contractual. No obstante, deberá disponer de un equipo mínimo de profesionales y expertos de trabajo, que deberá vincular para la ejecución del contrato, en caso de que su oferta sea seleccionada, cualquier modificación de esta condición requerirá autorización previa por el IDSN y en caso de que no se vincule el personal ofertado que se haga con una carga de trabajo diferente a la mínima requerida, se considerará incumplimiento del contrato.

Este requisito se acreditará mediante la respectiva CARTA DE COMPROMISO (ANEXO 11).

***El personal mínimo objeto de verificación será el enunciado en el presente numeral. Los profesionales objeto de evaluación y requeridos para la ejecución del contrato serán los siguientes:***

| CARGO | % DE DEDICACIÓN | PERFIL | EXPERIENCIA | |
|---|---|---|---|---|
| | | | GENERAL | ESPECIFICA |
| DIRECTOR DE OBRA | 50% | PROFESIONAL INGENIERO CIVIL con formación complementaria de las siguientes características<br>• Postgrado en estructura o postgrado en gerencia de proyectos | 6 AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | La experiencia podrá acreditarse:<br>• Como director de obra, mínimo Un (1) contrato y máximo 3, terminados y/o liquidados en los últimos 10 años a la fecha del cierre del presente proceso de selección cuya sumatoria corresponda al 100 % del presupuesto total oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales a la fecha de terminación del mismo.<br>• O deberá acreditarse a través de certificaciones de experiencia laboral como Director de obra o eléctrico de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional |
| INGENIERO RESIDENTE<br>OBRA CIVIL | 100% | INGENIERO CIVIL con tarjeta profesional vigente y con la siguiente formación complementaria: | 4 AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | La experiencia podrá acreditarse:<br>• Ejecución de mínimo Un (1) contrato y máximo tres (3), terminados y/o liquidados en los últimos 10 años a la fecha del cierre del presente proceso de selección cuya sumatoria corresponda al 100 |

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • Postgrado en estructuras. | | % del presupuesto total oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales a la fecha de terminación del mismo, en los que se acredite haber prestado los servicios como ingeniero residente.<br><br>• O deberá acreditarse a través de certificaciones de experiencia laboral como ingeniero residente de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | |
| | INGENIERO RESIDENTE<br><br>ELECTROMECANICO O ELECTRICO | 100% | PROFESION: INGENIERO ELECTROMECANICO O ELECTRIO con tarjeta profesional vigente: | 4 AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | La experiencia debería acreditarse:<br><br>• En la participación como residente electromecánico o eléctrico, mínimo Un (1) contrato y máximo 3, terminados y/o liquidados en los últimos 10 años a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria corresponda al 100 % del presupuesto total oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales a la fecha de terminación del mismo<br>• O deberá acreditarse a través de certificaciones de experiencia laboral como ingeniero residente electomecánico o eléctrico de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | PROFESIONAL SST | 100% | Profesional en Seguridad y salud en el trabajo o profesional universitario con posgrado en Seguridad y salud en el Trabajo, con tarjeta profesional vigente y licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo vigente, expedida por las autoridades competentes.<br><br>Con la siguiente formación complementaria<br><br>• Certificado: coordinador de trabajo en alturas y certificado en trabajo avanzando en alturas (Resolución 4272 del 2021 Ministerio Trabajo. | 3 AÑOS contados a partir de la expedición de la licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo | La experiencia deberá acreditarse en la participación como Profesional SST mínimo Un (1) contrato y máximo 3, terminados y/o liquidados en los últimos 10 años a la fecha del cierre del presente proceso de selección que corresponda al 100 % del presupuesto total oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales a la fecha de terminación del mismo O deberá acreditarse a través de certificaciones de experiencia laboral de UN (1) año contado a partir de la expedición de la LICENCIA EN Salud ocupacional o SST. | |

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bombona
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| JEFE DE CUADRILLA ELECTRICA | 100% | Técnico electricista con matrícula profesional vigente expedida por el CONTE en categorías T1 y T5 | 4 AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | Deberá acreditarse a través de certificaciones de experiencia laboral, Dos (2) años de experiencia en trabajos o actividades relacionadas con el sector eléctrico contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional |
| MAESTRO DE OBRA | 100% | Maestro de obra, o técnico en construcción titulado | 2 AÑOS contados a partir del diploma | Deberá acreditarse a través de certificaciones de experiencia laboral, Mínimo 1 año como maestro de obra en proyectos relacionados con construcción, mejoramiento o adecuación de infraestructura. |

**2.1.1. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS**

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero Civil el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará lo previsto en la Ley 842 de 2003 y Ley 435 DE 1998, que regulan el ejercicio de las profesiones de Ingeniería.

Para el cálculo de la experiencia general de su equipo de trabajo, deberá diligenciar los formatos según sea el caso, (Anexo correspondiente con toda la información solicitada para su equipo de trabajo, y adjuntar los documentos, según corresponda.

Por cada uno de los profesionales deberá anexarse "Carta de compromiso" con la dedicación del tiempo al proyecto, debidamente firmada. El personal debe cumplir los requisitos mínimos solicitados, so pena de rechazo

**2.2 FRENTE DE OBRA CIVIL**. El proponente deberá acreditar un frente de obra civil con los siguientes requisitos:

El requisito se verificará con la presentación de la CARTA DE COMPROMISO FRENTE DE OBRA CIVIL (ANEXO 11A)

**Frente de trabajo obra civil**

a.- Un (1) Maestro de obra: Formación: maestro de obra con 5 años de experiencia general

b.- Un (1) Oficial de construcción con 4 años de experiencia general

c.- Un (1) Auxiliar de construcción con 2 años de experiencia general

d.- Un (1) Soldador certificado, con 5 años de experiencia general

**3. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA**

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas naturales y jurídicas extrajeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia. La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores de Índice de Endeudamiento, Indicie de Liquidez y Razón de cobertura de Intereses, con base en los datos consignados en el RUP y la fecha de corte de los datos financieros debe ser: 2024/12/31)

Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación: Índice De Endeudamiento. Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual a = o menor al 50%

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} <= 0.5$$

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Índice De Liquidez: Tener un índice de liquidez mayor o igual a

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} >= 1.5$$

Cuando en el certificado reporte "Indeterminado" se entenderá que CUMPLE.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Razón de cobertura de Intereses. Se calcula con la siguiente fórmula:

Utilidad Operacional / Gastos de Interés >= 0

Cuando el denominador es cero (0) se entenderá que el proponente cumple.

Cuando en el certificado reporte "Indeterminado" se entenderá que CUMPLE.

Para el caso de propuestas en Consorcio o Unión Temporal u otra forma de asociación, la razón de cobertura de intereses se obtendrá de la sumatoria de las condiciones financieras de todos sus integrantes una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

**4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

Se considerará HÁBIL el proponente que cumpla con los siguientes indicadores que se verificarán con base en la información en firme contenida en el RUP. Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP, con corte al 31 de diciembre de 2024.

| Indicadores de capacidad organizacional Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional / patrimonio) | Mayor o igual a 0 |
| Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional / activo total) | Mayor o igual a 0 |

Cuando durante la evaluación se evidencie que la información no es clara o consistente, requiriéndose verificar información adicional del proponente, el IDSN podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido.

Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Instituto puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

## 5. CLASIFICACION:

Los proponentes deberán tener una clasificación en el registro único de proponentes - RUP, en actividad económica o profesional adecuada al objeto del contrato que se requiere celebra

| | | | |
|---|---|---|---|
| *F. Servicios* | ***72:*** *Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento* | ***14:*** *Servicios de construcción pesada* | ***11:*** *Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura* |
| *F. Servicios.* | ***72:*** *Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento* | ***14:*** *Servicio de construcción pesada* | ***15:*** *Servicio de preparación de tierras.* |
| *F. Servicios.* | ***72:*** *Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento* | ***15:*** *Mantenimiento y construcción de comercio especializado* | ***27:*** *Servicios de instalación y preparación de concreto* |
| *F. Servicios* | ***72:*** *Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento* | ***15:*** *Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado* | ***31:*** *Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas* |
| *F. Servicios* | ***81:*** *Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología* | ***10:*** *Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura* | ***15:*** *Ingeniería civil y arquitectura* |
| *F. Servicios* | ***81:*** *Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología* | ***10:*** *Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura* | ***16:*** *Ingeniería mecánica* |

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

## 6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La experiencia se valorará de la siguiente manera:

**Experiencia General:**

El proponente, persona natural deberá acreditar su experiencia general de una trayectoria de mínimo cinco (05) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional en Ingeniería civil.

Para el caso de persona jurídica, deberá acreditar 1 año de constitución contado a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. El representante legal deberá acreditar su calidad de ingeniero civil con mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de tarjeta profesional, para lo cual deberá aportar la tarjeta profesional y certificado del COPNIA.

En caso de que el representante legal no ostente la calidad de ingeniero civil, su propuesta deberá ser avalada por ingeniero civil con mínimo 5 años de experiencia contados a partir de la expedición de tarjeta profesional, para lo cual deberá aportar la tarjeta profesional y certificado del COPNIA.

**Experiencia Específica:**

La experiencia específica se acreditará, mediante la presentación de máximo 3 contratos, terminados y/o liquidados cuyo objeto sea similar al objeto sea construcción, adecuación, mejoramiento, remodelación o mantenimiento de infraestructura institucional, económica y/o social, y su valor en sumatoria sea equivalente o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación de aquellos contratos, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar inscritos, y clasificados en el Registro Único de Proponentes.
- Que los proponentes pueden presentar máximo 3 contratos terminados y/o liquidados y su valor en sumatoria sea equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y que estén clasificados por lo menos en tres (3) de los códigos de la clasificación UNSPSC requeridos, siempre y cuando cumpla con los montos y requisitos exigidos según los términos que se señalan a continuación, de acuerdo al valor que se estimó para en este proceso.

El contratista deberá acreditar su experiencia de la siguiente manera:

Solo se tendrá en cuenta los contratos registrados en RUP

Cuando la Entidad contratante haya sido una Entidad privada la experiencia se acreditará con Copia del Contrato de obra y del Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación y/o Certificación expedida por el contratante,

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

**NOTA:** EL IDSN se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL IDSN, se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.

Reglas para valorar la experiencia

1. La experiencia deberá estar relacionada con obras de construcción, adecuación, mejoramiento o mantenimiento de infraestructura institucional, económica y/o social y de acuerdo con la clasificación en segmento, familia y clase tomada del RUP. Para el cumplimiento de este requisito el oferente deberá estar inscrito en por lo menos tres códigos. de la CLASIFICACION UNSPSC SEGMENTO FAMILIA CLASE

2. Un consorcio o una unión temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el Consorcio y/o la Unión Temporal.

3. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

5. Para proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios, basta con que uno de ellos demuestre la totalidad de la experiencia requerida siempre y cuando su participación y responsabilidad dentro de la forma de asociación sea igual o mayor del 50%,

6. La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto de este proceso de contratación , con la codificación en el clasificador de bienes, obras y servicios en el código que se exige para el presente proceso para cada una de las etapas, en las certificaciones y/ o contratos terminados, cuya copia anexe a la propuesta.

7. Será calculada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) calificada y certificada en el RUP.

8. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bombona
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

9. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal.

10. Se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en el sector público como contratista, según las condiciones que se prevén en el pliego de condiciones, reportada en el RUP en el acápite de la experiencia.

11. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

12. Se tendrá en cuenta la experiencia específica en condición de contratista, director de obra, interventor o residente de obra

En caso de la presentación de documentación en copias, el IDSN podrá solicitar los originales para efectos de ser cotejados; si no se presentan los documentos no se tendrán en cuenta las copias.

El oferente podrá acreditar la experiencia con entidades públicas presentando los documentos requeridos pertinentes, anexando además la certificación de recibo de las obras por parte del respectivo contratante del domicilio donde se desarrollaron los trabajos o del ente territorial, cuando se trate de prestadores directos.

**NOTA:** EL IDSN se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia; si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL IDSN, se rechazará la propuesta.

Contenido de las Certificaciones

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del Contratante y Contratista
- Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado.

- Fechas de iniciación y de terminación

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden es decir el suscrito con la respectiva Entidad contratante y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

Igualmente se deberá adjuntar copia del contrato de obra suscrito con la respectiva entidad pública contratante o certificación emitida por la entidad pública contratante, acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación, como soporte de los contratos que se pretendan certificar.

En caso de que se haya suscrito un contrato entre una entidad pública y un contratista de obra y éste a su vez haya efectuado subcontratación u oferta mercantil con un tercero (particular), y sea este terceo quien vincule a quienes pretendan acreditarse como integrantes del equipo de trabajo, debe anexarse el contrato de primer orden, es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente contratación derivada.

La acreditación de los profesionales propuestos, o sea la certificación o contrato, para este caso deberá suscribirla el contratista de obra o la entidad pública contratante.

En el evento en que según el RUP se evidencie que el proponente acredite experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión temporal del cual acredite la experiencia.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, el IDSN considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia específica, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta y expresado en el Anexo "Experiencia Específica del Proponente".

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el Anexo "Experiencia especifica del Proponente" en forma individual por cada uno de los integrantes. Cuando uno de los integrantes no diligencie el respectivo Anexo

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
IQNET
icontec ISO 9001
SC-CER98915

"Experiencia Específica del Proponente", se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia específica que se pretende acreditar.

El IDSN se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información del proponente, con la Cámara de Comercio respectiva, con los archivos y sus soportes a ésta entregada al momento de su inscripción, renovación o actualización.

No se tendrá en cuenta la experiencia reportada en el RUP cuyo objeto y clasificación sea diferente a la solicitada en el pliego.

Se podrán solicitar aclaraciones y soportes de la información presentada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

**6.1. Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio.**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, razón por la cual, la verificación de los requisitos habilitantes serpa efectuada por la misma entidad de la manera en que la efectúan las Cámaras de Comercio de Colombia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, para lo cual el proponente deberá adjuntar Certificaciones en las cantidades señaladas por cada etapa que contenga:

1. Nombre del Contratante
2. Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.
3. Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.
4. valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación
5. término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.
6. Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

| PERIODO | SMLMV |
|---|---|
| Enero 1 de 2008 a 31 de Diciembre 2008 | $ 461.500 |
| Enero 1 de 2009 a 31 de Diciembre 2009 | $ 496.500 |
| Enero 1 de 2010 a 31 de Diciembre 2010 | $ 515.000 |
| Enero 1 de 2011 a 31 de Diciembre 2011 | $ 535.600 |
| Enero 1 de 2012 a 31 de Diciembre 2012 | $ 566.700 |
| Enero 1 de 2013 a 31 de Diciembre 2013 | $ 589.500 |
| Enero 1 de 2014 a 31 de Diciembre 2014 | $ 616.000 |
| Enero 1 de 2015 a 31 de Diciembre 2015 | $ 644.350 |
| Enero 1 de 2016 a 31 de Diciembre 2016 | $ 689.455 |
| Enero 1 de 2017 a 31 de Diciembre 2017 | $ 737.717 |
| Enero 1 de 2018 a 31 de Diciembre 2018 | $ 781.242 |
| Enero 1 de 2019 a 31 de Diciembre 2019 | $ 877.803 |
| Enero 1 de 2020 a 31 de Diciembre 2020 | $ 980.657 |
| Enero 1 de 2020 a 31 de Diciembre 2021 | $ 980.657 |
| Enero 1 de 2020 a 31 de Diciembre 2022 | $ 1.000.000 |
| Enero 1 de 2020 a 31 de Diciembre 2023 | $ 1.160.000 |
| Enero 1 de 2020 a 31 de Diciembre 2024 | $ 1.300.000 |

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el IDSN.

La Experiencia Específica del Proponente debe ser relacionada en el Anexo correspondiente.

El formato deberá incluir la siguiente información:

**A.** Contrato celebrado con entidades públicas o privadas, terminados y cuyo objeto sea similar o relacionado directamente conforme al objeto del presente proceso, y cuya sumatoria de valores sea igual y/o mayor al 100% presupuesto oficial

**B.** Si el Contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, relacionar en el Formatos, el porcentaje (%) de participación.

**C.** Los valores de los Contratos a la fecha de su terminación comprenden en el valor principal y sus adiciones más los reajustes causados

El IDSN se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada

En el evento de evidenciarse y comprobarse falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, al momento de verificación o cotejo, dará lugar a rechazar la propuesta, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.

**6.2. Criterios diferenciales para Emprendimientos, Empresas de Mujeres y MiPymes**.

En aplicación de los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 Y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con las condiciones de Emprendimientos o Empresas de Mujeres en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 o la condición de MiPymes domiciliada en Colombia, en los términos d e la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 DE 2015. En razón de lo anterior, el proponente podrá acreditar experiencia de la siguiente manera: Acreditar la siguiente cantidad de contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea similar a de esta convocatoria, clasificados según la información del cuadro anterior así:

A continuación, se detalla el porcentaje de SMMLV a acreditar según la cantidad de contratos aportados registrados en el RUP.

| **Número de contratos con los cuales emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes cumple con la experiencia acreditada.** | **Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV** |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 50% |
| De 3 hasta 4 | 75% |
| 5 contratos | 100% |

## 7. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 791 del 22 de abril de 2014, los interesados en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deben acreditar su capacidad Residual o K de Contratación; para tal efecto se deberán seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la "*Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública*" publicada el 25 de abril de 2014, la cual hace parte integrante del pliego de condiciones.

Capacidad residual del proceso de contratación

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al 50 % presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación

**Capacidad Residual del Proceso de Contratación: = 50% Presupuesto oficial estimado P.O.**

**$ 577.600.038 x 50% = $ 288.800.019**

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DIECINUEVE PESOS M/L ($ 288.800.019) MCTE.**

**Capacidad residual del Proponente**

Capacidad residual que se calculará de acuerdo con lo anteriormente expresado y mediante la siguiente fórmula

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = Co \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

| Factor | Puntaje Máximo |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad Financiera (CF) | 40 |
| Capacidad Técnica (CT) | 40 |
| Total | 200 |

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (Co) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida para el presente proceso de selección, por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

***Capacidad Residual del Proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación***

El Proponente, calculara la capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución, de conformidad con el manual o Guía emitido por Colombia Compra Eficiente para tal efecto, y el cual hace parte integrante del presente proceso de selección, la entidad por su parte verificara el cálculo de la Capacidad de acuerdo a la presentada y calculada por cada oferente.

**Capacidad residual de proponentes extranjeros**

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual, de la siguiente forma:

a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

b) Experiencia: deben presentar el formato al que hace referencia la *"Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública"*, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre - informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: **(a)** la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y **(b)** el

proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**Condiciones para verificar la capacidad residual**

Todos los proponentes deben presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. Para ello el oferente deberá diligenciar el anexo correspondiente.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, el oferente solo debe aportar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco años.

4. Todos los demás documentos necesarios exigidos por el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 1015 modificado por el Decreto 791 de 2014 y la Guía o manual expedida por Colombia Compra Eficiente.

**Parágrafo:** La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

**8. OFERTA ECONOMICA:**

Los proponente deberán presentar su oferta económica, en pesos colombianos, la cual deberá comprender los costos directos e indirectos, contemplar todos los factores que pueden incidir en el costo económico para la ejecución del contrato, tales como, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, del personal técnico y administrativo, honorarios, transporte, arrendamientos, costos de oficina, impuestos nacionales y locales, etc., según el formato que se anexará al pliego de condiciones, según: FORMATOS ANEXOS.

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

## FACTORES DE SELECCIÓN O ESCOGENCIA

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para el IDSN, al que se refiere el Artículo 5 de la ley 1150, modificado por el Artículo 28 de 88 de la ley 1474 de 2011 *"será que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones"*.

La oferta más favorable para el IDSN será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que resulten habilitadas.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de cien (100) puntos, el cual comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes factores:

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PORCENTAJE | PUNTAJE |
|---|---|---|
| Factor Económico | | |
| Propuesta Económica | 60% | Hasta 60 |
| Factor de Calidad | | |
| Frentes de trabajo., | 29% | Hasta 29 |
| Trabajador en situación de discapacidad.<br>Este puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes requisitos, contemplados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 392 de 2018 | 1% | 1 |
| Protección a la Industria Nacional | | |
| Protección a la Industria Nacional (ver Anexo | 10% | Hasta 10 |
| **TOTAL** | **100%** | **100** |

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Puntaje máximo a obtener: 60 puntos

La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad, cantidad, valor parcial y total). El formato Anexo debe venir acompañado de un medio magnético que contenga la propuesta económica en formato Excel con el objeto de facilitar la revisión de las operaciones matemáticas y valor total de propuesta.

La no presentación de la propuesta económica generará RECHAZO de la propuesta. Se evaluará la oferta económica de los proponentes, conforme a las siguientes reglas:

1. La presentación de la oferta económica deberá ser firmada por el proponente. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

2. Sin perjuicio de que con la presentación de la oferta el proponente se acoja a las especificaciones o descripción técnica, unidades de medida y cantidades señaladas por esta Entidad en el formato de presentación de propuesta economía, las propuestas económicas serán objeto de revisión con el fin de verificar que estos factores correspondan al presupuesto oficial; la no presentación de forma exacta en cuanto a ítems, descripción, actividad, unidad, cantidad de uno o varios ítems que la conforman y valor unitario y total, o presentar los mismos de manera discordante a la forma establecida por IDSN en el formato de propuesta económica del proponente, generará una calificación de cero (0) puntos a la oferta económica.

3. Si el oferente no indica u omite en su oferta económica, el precio unitario, de uno o varios de los Ítems que la conforman, a la oferta económica se le asignarán cero (0) puntos.

4. El puntaje más alto por este factor será de sesenta (60) puntos, en los casos establecidos en los numerales 1 y 2 de este literal y a pesar de la entrada en juego de la propuesta para la aplicación de fórmula y TRM, la asignación de puntaje a las ofertas se dará en "0" puntos.

5. Se evaluarán únicamente las ofertas que no se encuentren incursas en alguna causal de rechazo. A su vez, solo se tendrá en cuenta el valor económico corregido por el IDSN con el cual se aplicará la fórmula que resulte seleccionada para tal efecto.

6. En razón a los principios de discrecionalidad administrativa y autonomía y descentralización, el IDSN ha considerado establecer: la fórmula a aplicar se definirá de manera aleatoria usando los dos (2) primeros decimales de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM), publicada en la página internet de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co y que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.

7. Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, por parte del IDSN si hubiere lugar a ello, y si el resultado de la corrección supera el valor del presupuesto oficial la oferta será rechazada

8. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia superior al valor equivalente al dos por ciento (2%) respecto al valor del presupuesto oficial, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor Corregido.

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bombona
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

9. Si el valor total de la oferta económica se presenta en cero (0), o en blanco, dicha oferta será rechazada por el IDSN.

10. Si la oferta económica no se presenta con la propuesta, ésta será rechazada por el IDSN.

El IDSN a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo sesenta puntos (60) acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de acuerdo a los siguientes métodos:

**MÉTODO**

- Mediana con valor absoluto
- Media geométrica
- Media aritmética baja

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

| RANGO (INLCUSIVE) | NUMERO | METODO |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.33 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.34 a 0.66 | 2 | Media geométrica |
| De 0.67 a 0.99 | 3 | Media aritmética baja |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**A. Mediana con valor absoluto**

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de

un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

*Donde:*

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

*Donde:*

- $V_{Me}$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

**B. Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

**C. Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para

calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\underline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

Para efecto de aplicar las anteriores fórmulas, el IDSN considera que "ofertas válidas" son todas las ofertas presentadas al cierre del proceso de selección que no estén en causal de rechazo.

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

**Aspectos a considerar en el valor de la propuesta**

Con la presentación de la oferta económica se entienden aceptados los siguientes aspectos:

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra de la presente convocatoria y los riesgos y administración de riesgos. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el PROPONENTE debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- **Información previa**

Estudio de la información relacionada con el proyecto, a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para la ejecución del mismo, así como la normatividad que regirá el futuro Contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

- **Aspecto ambiental**

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan, aplicable a los proyectos que no requieren de licencia ambiental de manera previa a su ejecución.

- **Materiales.**

El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si los explotará en su calidad de constructor, haciendo uso de las autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) y/o adquirirlos a proveedores debidamente legalizados. Igualmente, el PROPONENTE deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias del Código de Minas y las normas especiales vigentes para uso y aprovechamiento del recurso en zonas de titulación colectiva para minorías étnicas, para adelantar el aprovechamiento a que haya lugar. Así mismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue y descargue de los materiales

El costo de todos los acarreos de los materiales, como los materiales pétreos utilizados en la construcción de concretos hidráulicos y morteros, deberá incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mismos.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen

en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata el presente proceso de contratación pública. El PROPONENTE favorecido con la adjudicación del Contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Los materiales a proponer en el cableado estructurado deben ser mono marca a partir del patch panel

El IDSN no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

- **Aspectos técnicos.**

Los trabajos objeto de la presente convocatoria deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales de Construcción vigentes (NSR- 10, NTC 4595, RETIE, NTC 2050, RETILAP, etc.) incluidas sus adiciones y/o modificaciones; los aspectos que éstas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas del presente estudio y del futuro pliego de condiciones.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas de construcción, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

Institución de Normas Técnicas ICONTEC

- American Society for Testing and Materiales ASTM
- American Concrete Institute ACI
- Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al supervisor, quien decidirá conjuntamente con el IDSN, sobre la relación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales de construcción, NSR -10 vigentes, el IDSN y el supervisor previa revisión de precios, podrá autorizar su utilización.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41 Plazuela Bombona
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
IQNET
icontec ISO 9001
SC-CER98915

construcción vigentes, y prevalecen sobre las últimas.

**Examen de los sitios**.

El PROPONENTE deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa establecido en el Decreto 1320 de 1998, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Es responsabilidad del PROPONENTE familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

- **Equipo y personal.**

El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta, contar con todas las normas y equipos de bioseguridad para la ejecución de las mismas y disponer de equipos eléctricos y personal las 24 horas del día para atender cualquier contingencia que se presente en desarrollo del trabajo.

- **Autocontrol de calidad.**

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El PROPONENTE preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

- **Señalización en la zona de las obras y vallas de información.**

Son de cargo del PROPONENTE favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito si hubiera lugar a ello teniendo en cuenta que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución No. 003555 del 22 de noviembre de 2005, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista y las normas de seguridad establecidas por el Ministerio de Salud.

- **Personal para la obra.**

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de EL IDSN, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el PROPONENTE tendrá en cuenta lo siguiente:

- El personal profesional mínimo indicado en los anexos correspondientes al equipo Mínimo de Trabajo.
- El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.
- El personal necesario para cada frente de trabajo.

- **Impuestos, tasas y contribuciones.**

Al formular la oferta, el PROPONENTE acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

- **Garantías, seguros y contribución especial.**

El PROPONENTE favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la MINUTA DEL CONTRATO y la contribución especial de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999.

- **AIU.**

El proponente deberá presentar un análisis detallado del AUI donde incluya todos los costos de administración, utilidades e imprevistos

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bombona
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

dentro de los porcentajes fijados en el presupuesto oficial de la obra. EL VALOR DEL AUI DEBERÁ SER EXPRESADO EN PORCENTAJE (%) Y EN PESOS Y DEBERÁ DISCRIMINARLO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA (ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U)). El AUI será calculado teniendo como base el costo directo de la obra.

**FACTOR TÉCNICO O DE CALIDAD FACTOR** CALIDAD (29 puntos).

**Frentes de trabajo.**

Puntaje máximo a obtener: 29 puntos

Dadas las necesidades por las cuales se abre este proceso licitatorio, se tomará como factor de evaluación el número de frentes de trabajo simultáneos, integrados por personal capacitados, con los cuales el proponente asume el compromiso de ejecutar el contrato, los cuales deben cumplir las condiciones que más adelante se exponen.

**Justificación**:

Se considera procedente la ponderación del anterior factor, por cuanto para el IDSN, es muy importante que los contratistas desarrollen en la ejecución de las obras con mayor índice de prioridad, según su uso y función.

| Criterio | Puntaje máximo |
|---|---|
| Si el, proponente oferta ejecutar el contrato con un (1) frente de obra eléctrica y un (1) frente de obra civil **adicional al habilitante**, cuyos integrantes reúnan las siguientes condiciones de formación y experiencia obtendrá 10 puntos:<br>**Frente de trabajo obra eléctrica (1)**<br>a.- Un (1) Técnico electricista: Formación: Técnico electricista con tarjeta profesional del CONTE en categorías T1 y T5 con 10 años de experiencia general<br>b.- Un (1) Auxiliar de electricista con 2 años de experiencia general<br>**Frente de trabajo obra civil (2)**<br>a.- Un (1) Maestro de obra: Formación: maestro de obra con 5 años de experiencia genera<br>b.- Un (1) Oficial de construcción con 4 años de experiencia general | 10 |

| | |
|---|---|
| c.- Un (1) Auxiliar de construcción con 2 años de experiencia general<br>d.- Un (1) Soldador certificado, con 5 años de experiencia general | |
| Si la proponente oferta ejecutar el contrato con dos (2) frentes de trabajo de obra eléctrica y un (1) frente de obra civil **adicional al habilitante**, cuyos integrantes reúnan las siguientes condiciones de formación y experiencia obtendrá 29 puntos:<br>**Frente de trabajo obra eléctrica (1)**<br>a.- Un (1) Técnico electricista: Formación: Técnico electricista con tarjeta profesional del CONTE n categorías T1 y T5 con 10 años de experiencia general<br>b.- Un (1) Auxiliar de electricista con 2 años de experiencia general<br>**Frente de trabajo obra eléctrica (2)**<br>a.- Un (1) Técnico electricista: Formación: Técnico electricista con tarjeta profesional del CONTE n categorías T1 con 10 años de experiencia general<br>b.- Un (1) Auxiliar de electricista con 2 años de experiencia general<br>**Frente de trabajo obra civil (2)**<br>a.- Un (1) Maestro de obra: Formación: maestro de obra con 5 años de experiencia general<br>b.- Un (1) Oficial de construcción con 4 años de experiencia general<br>c.- Un (1) Auxiliar de construcción con 2 años de experiencia general<br>d.- Un (1) Soldador certificado, con 5 años de experiencia general | 29 |

**Trabajadores con discapacidad (1punto)**

Puntaje máximo a obtener: 1 punto

| | | |
|---|---|---|
| Trabajador con discapacidad Este puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes requisitos, contemplados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 392 de 2018 | 1% | 1 |

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

Este puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes requisitos, contemplados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 392 de 2018:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

**PARÁGRAFO.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. Situación que se deberá indicar por escrito

**PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", el IDSN asignará el siguiente puntaje:

| Protección a la Industria Nacional | | |
|---|---|---|
| Protección a la Industria Nacional (Anexo) | 10% | 10 |

| PUNTAJE | CONDICION |
|---|---|
| 10 | Se asignará este puntaje a los proponentes que sean personas naturales de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia). Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad o respecto de los cuales se halle acreditada la reciprocidad por la existencia de un tratado, acuerdo o convenio de trato nacional recíproco en materia de servicios contratados por el sector público. Igualmente se asignará este puntaje a los proponentes plurales constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones. |
| Cero (0). | Se asignará este puntaje al proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y a los proponentes plurales integrados totalmente por dichas personas, que no hayan aportado la prueba precitada o cuando entre su país de origen y Colombia no exista tratado, acuerdo o convenio de trato nacional en materia de servicios contratados por el sector público. |

En el caso de proponentes plurales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero

**APLICACIÓN DE ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN**

El contrato que se requiere celebrar está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio (TLC) que vinculen al Estado colombiano de acuerdo a la verificación efectuada al texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos, los cuales de forma general incluyen: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar y siguiendo la guía- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación que ha dispuesto COLOMBIA COMPRA EFICIENTE conclusión a la que se llega luego de aplicar las siguientes reglas:
Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, el Salvador y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.147.016.154; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 28.675.403.847. NO APLICA.
El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.148.221.780; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 28.705.544.496. NO APLICA
El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.147.000.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 86.020.000.000. NO APLICA
El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 28.280.689.315. NO APLICA
Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica le son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 28.617.834.543. NO APLICA.
El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. SI APLICA
El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 28.280.689.315. NO APLICA
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
Hasta aquí aplica la regla 2.
No obstante, debemos revisar la regla No. 3 respecto de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental, verificado el anexo de excepciones se encuentra que el objeto del presente proceso no está enlistado dentro de las mimas.

En consecuencia, al presente proceso se aplica los Acuerdos Comerciales vigentes celebrados por el Estado colombiano con: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, El Salvador y Guatemala.

**LIMITACION DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES**

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la cuantía del presente

proceso de selección, NO se podrá limitar la Convocatoria Pública a MiPymes.

**PRESUPUESTO OFICIAL. VER ANEXO PDF**

**ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO, EL SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACIÓM Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO,**

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que se descaminan a continuación

| No. | Tipo de riesgo | Concepto | Tratamiento/ controles | Asignación del riesgo | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | IDSN | Contratista | Impacto | Probabilidad |
| 1 | Riesgos Económicos | 1. Fluctuación de los precisos de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos | A través de estudios de mercado por la supervisión de contrato y estimación del AUI | X | | 4 | 2 |
| | | 2. Propuesta del contratista con preciso artificialmente bajos | Solicitar justificación técnica-financiera del valor de la propuesta económica | X | | 4 | 3 |
| 2 | Riesgos Sociales | 1. Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas, cierre de vías que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato | Formulación de planes de contingencia<br>Cualquiera de las partes contratantes deberá informar de Manera inmediata la ocurrencia del evento y en caso de ser necesario solicitar acompañamiento de las autoridades competentes | X | X | 4 | 4 |
| | | 2. Ataques terroristas, | Formulación de planes de | X | X | 4 | 4 |

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bombona
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | violaciones graves de derechos humanos y/o contaminación del territorio por minas antipersonas que presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo | contingencia<br>Cualquiera de las partes contratantes deberá informar de Manera inmediata la ocurrencia del evento y en caso de ser necesario solicitar acompañamiento de las autoridades competentes | | | | |
| | | 3. Solicitudes de cambios en obras realizadas por las comunicades, usuarios o vecinos, invocando derechos de petición u otras herramientas legales | - Realizar socialización con la comunidad durante las etapas contractuales previstas<br>- Implementar mecanismos de divulgación efectivos y permanentes con la comunidad, acerca de los beneficios del proyecto.<br>- Realizar los comités periódicos de veeduría ciudadana como se enmarca en los documentos que hacen integral del proceso contractual.<br>- Buscar acercamiento con las autoridades y lideres locales para la adecuada socialización de las alternativas técnicas presentadas por el | X | | 3 | 3 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | contratista para la ejecución del proyecto. | | | | |
| | | 4. Demoras ocasionadas por no socializar el proyecto a ejecutar de manera previa a la comunidad directamente beneficiada | - Reuniones extraordinarias con la comunidad<br>- Implementar mecanismos de divulgación efectivos y permanentes con la comunidad. | X | X | 3 | 3 |
| | | 5. Robo de equipos, herramientas o maquinaria del contratista o elementos necesarios para el desarrollo de la obra | - El contratista debe tener vigilancia y aseguramiento de los equipos que pongan a disposición para la ejecución de las obras.<br>- Verificar las condiciones de seguridad y uso de las herramientas y maquinaria para acciones de mejora.<br>- Solicitud del contratista de obra de acompañamiento policivo<br>- Denuncia ante las autoridades competentes. | | X | 4 | 4 |
| | | 6. Contagios del personal de obra causados por virus que originen pandemia, endemia y epidemia | - Establecer cronogramas que permitan ejecución de actividades presenciales y de trabajo en casa establecidas por el ente | X | 4 | 4 | X |


Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41 Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | de control competente.<br>- Utilizar herramientas tecnológicas que permitan el desarrollo del contrato.<br>- Formulación e implementación de medidas de gestión del riesgo biológico de acuerdo con las directrices dadas por los entes competentes<br>- Implementar protocolos de bioseguridad conforme a las directrices del gobierno nacional.<br>- Entregar dotación de bioseguridad al personal de obra y demás acciones inherentes a protocolos de protección.<br>- Promover en los trabajadores los esquemas de vacunación en aras de la prevención del contagio | | | | |
| 3 | Riesgo de suspensión del contrato | 1. Cuando deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto | - Las partes deberán informa de manera inmediata cualquier situación que impida a normal ejecución del | | X | 3 | 3 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de la reanudación del mismo. Será responsabilidad total del IDSN los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrato el IDSN no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se cusen con ellos. | contrato.<br>- Formulación de planes de contingencia que permitan modificar el cronograma establecido para la ejecución del contrato generando la menor afectación posible. | | | | |
| 4 | Riesgo Administrativo, jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios | 1. Calidad en la ejecución del contrato | - Exigir plan de calidad y pólizas de estabilidad de la obra.<br>- Realizar control y seguimiento de la ejecución | | X | 2 | 2 |
| | | 2. Falencia en el personal de trabajo debido a la falta de capacidad o eficiencia del personal para la ejecución del contrato | - Revisión y verificación de disponibilidad y capacidad técnica del personal de trabajo del CONTRATISTA. | | X | 2 | 2 |

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER98915

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 3. No celebración del contrato | - Exigencia de póliza de seriedad de la oferta | | X | 2 | 2 |
| | | 4. Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre selección del oferente, que retrasen el perfeccionamiento del contrato | - Cumplir con exactitud la evaluación de requisitos de la convocatoria y realizar el debido requerimiento a través de la Oficina Asesora Jurídica y el apoyo técnico | X | | 2 | 2 |
| | | 5. Riesgos asociados a diseños y/o estudios deficientes y/o incompletos | - Revisión detallada de los estudios y diseños antes de iniciar el proceso contractual. | X | | 3 | 3 |
| | | 6. Incumplimiento del cronograma de ejecución del contrato | - Exigir póliza de cumplimiento.<br>- Realizar control y seguimiento a la ejecución. | | X | 3 | 3 |
| | | 7. Ocurrencia de incendio, sismo, inundación, derrumbes, cierres de vía por estos efectos u otro similar | - El contratista debe adoptar las medidas pertinentes para la reducción de la vulnerabilidad ante estos fenómenos o minimizar los efectos de los mismos.<br>- El contratante solicitará la colaboración de gestión del riesgo y autoridades competentes para mitigar los efectos de los fenómenos que se presenten | X | X | 2 | 2 |
| | | 8. Retraso del contratista e | - Entrega en debida firma de | X | X | 3 | 3 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Interventoría en la entrega y aprobación de los documentos de la ejecución previo a la firma del acta de iniciación | documentación relacionada en la descripción del riesgo a la interventoría, cumpliendo los tiempos establecidos en los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.<br>- Entrega en debida firma de documentación relacionada en la descripción del riesgo a la supervisión con oficio de aprobación, cumpliendo los tiempos establecidos en los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.<br>- Verificar y generar visto bueno por parte de la supervisión, en casi de ser necesario generar observaciones y/o recomendaciones a la interventoría | | | | |
| | | 9. Retraso en la aprobación y/o solución de las observaciones relacionadas con la gestión de permisos, conceptos, autorizaciones y en general cualquier tramite requerido ante | - El contratista debe tramitar oportunamente los requerimientos a que haya lugar para asegurar una buena gestión, coordinando con las entidades competentes para que se agilice la gestión requerida. | | X | 2 | 2 |

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
SC-CER88915

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | entidades competentes | - Solicitar ante la interventoría y/o supervisión la suspensión del contrato en caso de demora en la aprobación o en las observaciones al trámite, si se requiere. | | | | |
| | | 10. Materialización de los escenarios de riesgo asociado a la amenaza que se desarrolle en la ejecución de las obras y la condición de vulnerabilidad relacionada con el tipo se construcción de las viviendas aledañas a cada punto de ejecución. | - Formulación e implementación del plan de gestión del riesgo y desastres.<br>- Construcción de obras de mitigación de riesgo teniendo en cuenta las recomendaciones constructivas para estas obras, consignadas en los documentos del estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, en los que, respecto a todos y cada uno de sus componentes especializados. | X | | 3 | 3 |
| 5 | Riesgo humano por accidente | 1. Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo. | - El contratista deberá afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Laborales. | | X | 3 | 4 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Riesgo Financiero | 1. El riesgo de consecución de financiación o riesgo d liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros. | - Exigencia de póliza de cumplimiento.<br>- Comunicar la situación presentada para evaluar la posibilidad de suspensión o prórroga del contrato. | | X | 4 | 3 |
| 7 | Riesgos regulatorios | 1. Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución del contrato | - Revisar y actualizar periódicamente la normatividad vigente, que afecte la ejecución del contrato, y entregar a la interventoría.<br>- Verificar y generar el visto bueno por parte de la supervisión, en caso de ser necesario, generar observaciones y/o recomendaciones a la interventoría. | X | X | 3 | 3 |
| 8 | Riesgos de la Naturaleza | 1. Condiciones climáticas adversas. Ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente que superen las expectativas | - Estimación en AUI en el contrato, donde se incluye imprevistos. | X | X | 4 | 3 |


Instituto Departamental de Salud de Nariño
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
IQNET
SC-CER998915

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | del ciclo del clima normal. | | | | | |
| 9 | Riesgos Tecnológicos | 1. Fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deban ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica | El contratista y contratante tomarán las medidas contingentes como medios de comunicación alternativos o paralelos que impidan que por falta en la prestación de un operador o un servicio se genere afectación a la ejecución del contrato estimación en AUI en el contrato. | X | X | 3 | 3 |

**CONVERSION DE LA MATRIZ** **X. ASIGNACIÓN**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **IMPACTO:** | **1. INSIGNIFICANTE** | **2: MENOR** | **3: MODERADO** | **4: MAYOR** | **5: CARTASTROFICO** |
| **PROBABILIDAD:** | **1: RARO.** | **2: IMPROBABLE.** | **3. POSIBLE.** | **4: PROBALE.** | **5: CASI CIERTO.** |

Fecha de elaboración: octubre 29 de 2025 Proyección:

**ARQ. EDWIN ESTEBAN ACOSTA**
Contratista Apoyo supervisión
Oficina Asesora Planeación IDSN

**ING. CARLOS ANDRES CORONEL**
Contratista Apoyo supervisión
Oficina Asesora Planeación IDSN

Revisión Financiera: **EDGAR FERNANDO CASANOVA ESCOBAR**
Jefe Oficina de Planeación

Revisión Jurídica: **JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO**
Jefe Asesora Jurídica

Aprobó: **EDGAR FERNANDO CASANOVA ESCOBAR**
Jefe de Oficina de planeación